



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MAGDALENA
NOTIFICACIÓN POR AVISO ID 90530 NM 00318



Santa Marta, 12 de mayo de 2022

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial Magdalena hace saber que el día 1 de junio de 2016, emitió acto administrativo RESOLUCIÓN NÚMERO RM 00529 DE 1 DE JUNIO DE 2016 *“Por la cual se decide no inscribir varias solicitudes en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente”* en relación con el predio denominado *“LA GRAN CHINA”* identificado con matrícula inmobiliaria No. 225-2498, ubicado en la vereda Quebrada Seca, corregimiento Buenos Aires, municipio de Aracataca, departamento del Magdalena, distinguido con el ID 90530.

Que la Unidad de Restitución de Tierras adelantó los procedimientos tendientes a fin de notificar personalmente el referido acto, por lo cual se envió oficio de citación URT-DTMS-00441 con radicado de salida DTMS2-202200453 DE 25 de febrero de 2022, bajo la guía No. RA359152018CO a la dirección de domicilio aportada por el solicitante, que reposa en nuestra base de datos del Sistema de Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente. Que el oficio de citación no pudo ser entregado por parte de la empresa 4-72 Servicios Postales Nacionales S.A., con Nit: 900.062.917- 9, dada la imposibilidad de localizar la dirección aportada por el solicitante, sustentada en la causal de devolución *“No existe”* circunstancia que consta en la referida Guía de la Empresa de mensajería.

Que, ante la imposibilidad de realizar la notificación personal del precitado acto administrativo, por cuanto se desconoce la información sobre el solicitante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA-, a través del presente AVISO se procede a efectuar la notificación, la cual se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso que permanecerá publicado durante cinco días.

Para tales efectos se publica en la página electrónica de la entidad y se fija en un lugar de acceso al público de la oficina, con la salvedad que los datos personales del solicitante han sido protegidos, en virtud de los postulados de la Ley 1448 de 2011/ley 387 de 1997, del decreto 1071 de 2015/ y de la Resolución 306 de 2017 de la Unidad de Restitución de Tierras.

Se informa al notificado de la procedencia del recurso de reposición, el cual podrá interponer ante el director territorial Magdalena, dentro de los diez (10) días siguientes a su desfijación, advirtiendo que, una vez transcurrido ese término sin haberse hecho uso del recurso, el acto administrativo notificado quedará en firme, de conformidad con el numeral 3º del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA-.



CO-SC-CER575762

GD-FO-14
V.7



El campo
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Magdalena – Santa Marta



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

El presente AVISO se publica a los 12 días de mayo de 2022.

MARÍA CAMILA LACOUTURE LOBATO

Profesional Dirección Territorial Magdalena

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

FECHA DE FIJACIÓN: Santa Marta 12 de mayo de 2022 a las 08:00 am. En la fecha se fija el presente aviso por el término legal de cinco (5) días, hasta las 17:00 horas del día 18 de mayo de 2022, a efectos de notificar el contenido del mencionado acto administrativo a quienes no pudieron notificarse personalmente dentro del término estipulado en el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015.

MARÍA CAMILA LACOUTURE LOBATO

Profesional Dirección Territorial de Magdalena

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

CONSTANCIA DES-FIJACIÓN. Santa Marta 18 de mayo de 2022. En la fecha se desfija el presente aviso siendo las 17:00 horas

MARÍA CAMILA LACOUTURE LOBATO

Profesional Dirección Territorial de Magdalena

Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas



CO-SC-CER575762

GD-FO-14
V.7



El campo
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Magdalena – Santa Marta